

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN ☒	PRÓRROGA ☒	ACLARACIÓN ☐
SUSPENSION ☐	REANUDACIÓN ☐	OTRA MODIFICACIÓN ☐
		CESIÓN ☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4137.010.26.1.203-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	AURA VALENTINA ANDRADES GOMEZ 1143875900 de Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestion con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14204000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos LAURA PATRICIA ALVAREZ GOMEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.018.495.606 de Bogota DC, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0132 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y AURA VALENTINA ANDRADES GOMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1143875900 de Cali (Valle) quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. N/A al Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de enero de 2026 El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, suscribió electrónicamente mediante la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 con AURA VALENTINA ANDRADES GOMEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1143875900 de Cali (Valle), cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo a la gestion con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional."
2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 se pactó hasta el 15 de mayo de 2026.
3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 se pactó por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$14204000).
4. Que mediante formato MAJA01.04.03.P003.F001 Versión 005 el (la) supervisor (a) del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 manifiesta lo siguiente: *"Que mediante el presente documento solicito prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 hasta el 30 de junio de 2026 y en consecuencia adicionarlo en la suma de cinco millones trescientos veintiseis mil quinientos pesos (\$5326500), en razón a que la necesidad del servicio persiste en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, toda vez que revisada la planta de personal de la Entidad se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026, lo anterior se acredita mediante el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal 202641370100000604 del 22 de enero de 2026 expedido por la Subdirección de gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional."*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- Que conforme la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
- Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" entre otros (Sentencia C-300 de 2012)*
- Que para la suscripción del presente Otrosí EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial a los parámetros que señala el H. Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 16 de marzo de 2015, ponencia de la Dra. Olga Mérida Valle de la Hoz (E), que indica:

"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione por regla general más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)"

- Que la presente modificación de adición y prórroga se suscribe en cumplimiento del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

9. Que procede la modificación toda vez que es competencia del ordenador del gasto y la misma se ajusta técnicamente al objeto del contrato e implica adición de recurso a cargo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700028054 del 5 de enero de 2026, apropiación presupuestal 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999, por valor de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$1200000000)
10. Que las partes de común acuerdo deciden realizar la siguiente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026, con fundamento en lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
11. Que las partes declaran que la adición y prórroga se realiza por escrito, estando vigente el contrato, que el objeto del contrato principal no se ha agotado y es viable su ejecución y no altera el contenido del objeto inicial.
12. Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al valor del contrato la suma de cinco millones trescientos veintiseis mil quinientos pesos (\$5326500)

TERCERO: MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026, la cual quedara así:

"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de diecinueve millones quinientos treinta mil quinientos pesos. M/CTE (\$19530500) El Distrito de Santiago de Cali - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL pagará el valor del contrato en Seis (6) cuotas, las primeras cinco (5) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (3551000), y la última cuota por valor de un millón setecientos setenta y cinco mil quinientos pesos pesos (\$ 1775500)., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA."

CUARTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial a excepción de CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 4137.010.26.1.203-2026 que no se modifican mediante la presente Modificación 1

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMA: PUBLICACIÓN: EI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Contratista,

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

AURA VALENTINA ANDRADES GOMEZ
1143875900 de Cali (Valle)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Proyecto: Katherine Vasquez Pava - Contratista *KYP*
 Revisó: Nathalia Giraldo Prado - Contratista *NGP*
 Fernando Alfonso Chávez Duran - Profesional Especializado
 Liliana Rivera Orjuela - Contratista *LRO*
 Liliana Paola del Vasto Cruz - Contratista *LVC*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006